

LA FORMA *AMARÍA* EN NEBRIJA

La definición y clasificación de las formas verbales ha resultado siempre una tarea difícil de realizar para cualquier lingüista de cualquier época. La forma *amaría* es un elemento que complica cualquier clasificación que se quiera hacer del sistema verbal. Si se analizan las definiciones que los actuales gramáticos proporcionan de esta forma, se pueden advertir en ellas criterios heterogéneos y contradictorios.

No es difícil, ni raro, encontrar en la clasificación verbal que ofrece Nebrija conceptos que se contradicen, lo mismo sucede en la definición que da de la forma *amaría*, sin embargo no sería correcto criticar su clasificación desde el punto de vista actual, con una base cultural distinta y un conocimiento lingüístico diferente, para analizar su obra hay que tener en cuenta varios factores:

a) los parámetros bajo los cuales se realiza esta primera clasificación del sistema verbal español son diferentes, por ejemplo: existe una rígida tradición latina, no hay que olvidar que Nebrija fue antes gramático latino que castellano¹.

b) es la primera vez que se clasifican y definen las formas verbales de una lengua vernácula.

A pesar de que la clasificación verbal que ofrece Nebrija puede ser "cuestionada" hay hallazgos indudables: la división atendiendo a la morfología del verbo "por rodeo" y la explicación sobre el origen y evolución

¹ Para definir y clasificar el verbo, Nebrija se basa, principalmente, en los conceptos de Prisciano, Donato y Diomedes (Cf. H. KEIL, *Grammatici latini*, Leipzig, 1857-1878, vols. I y II), para referirse al modo hace, también, referencia a Quintiliano (Cf. *Gramática de la lengua castellana*, Antonio Quilis (ed.), Madrid, 1988, p. 185).

de las formas *amaré* y *amaría* son aciertos que han sobrevivido hasta nuestros días.

A lo largo del presente trabajo se analizará no sólo la definición que proporciona Antonio de Nebrija de la forma *amaría*, sino también los usos en los que emplea dicha forma. Por otra parte, se quiere resaltar, en favor del análisis realizado por nuestro primer gramático, lo difícil que es determinar, actualmente, el valor de *amaría*.

1. LA FORMA *AMARÍA* EN NEBRIJA

1.1. Definición. Nebrija en su *Gramática de la Lengua Castellana* indica que la forma *amaría* es un tiempo "passado no acabado por rodeo" del modo subjuntivo².

Si se utilizan las definiciones empleadas por el mismo Nebrija se tendría: subjuntivo: "es aquél por el cual juntamos un verbo con otro"; "passado no acabado": "se llama en el cual alguna cosa se hazía". Aunque no llega a definir los tiempos "por rodeo" se puede llegar a deducir que son los tiempos compuestos "incluyendo en éstos dos formaciones distintas: analítica (oviere amado) y sintética (amara)", a esta última pertenecería *amaría* (*Gramática*, pp. 184-188).

De lo anterior se puede deducir que la forma *amaría* tendría que ser utilizada junto con otro verbo (por pertenecer al modo subjuntivo) y además por ser un "passado no acabado" la acción que designara tendría que ser imperfecta y situada en un momento pretérito. Sin embargo, los usos que registramos de esta forma en los prólogos de Nebrija no se apegan a las definiciones anteriores.

1.2. Usos de *amaría* en Nebrija. Para este trabajo se analizaron dos prólogos de Antonio de Nebrija: prólogo

² NEBRIJA, *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, CSIC, 1946 y *Gramática de la lengua castellana*, Antonio Quilis (ed.), Madrid, 1988.

a la *Gramática de la Lengua Castellana* (G.C.) y prólogo al *Diccionario latino-español* (D.L.E.). Los usos que se registraron han sido divididos en los siguientes grupos³.

1.2.1. Valor temporal. Indica que el acontecimiento es posterior a un hecho pasado:

et que allí *perderían* algo de aquélla et *mezclarían* algo de la egipcia (G.C., p. 97).

Mas después que salieron de Egipto et comenzaron a hazer por sí mesmos cuerpo de gente poco a poco *apartarían* su lengua de la caldea et de la egipcia (G.C., p. 97).

1.2.2. Valor modal. Se registraron los siguientes usos:

1.2.2.1. Probabilidad. *Amaría* fue utilizada para expresar hechos eventuales o probables. Enuncia una suposición más o menos condicionada cuya localización temporal puede abarcar desde el pasado hasta el futuro.

por esta mi Arte, *podrían* venir en el conocimiento della, como agora nos otros deprendemos el arte de la gramática latina para deprender el latín (G.C., p. 102).

Y por que *podría* alguno duda con qué acento se pronuncian las diciones a pocos conocidas toda esta duda se quitará con aquel sesguito (D.L.E. a 6v).

I dexadas agora las cosas mui antiguas de que a penas tenemos una imagen et sombra de la verdad, las cuales se *podría* muy bien provar lo que digo (G.C., p. 97).

En el ejemplo primero Nebrija indica la probabilidad de que los extranjeros puedan aprender la lengua castellana por medio de su "Arte", en el segundo, se colocará un "sesguito" porque existe la posibilidad de que alguno no sepa cómo se pronuncian ciertas palabras homógrafas. En ambos casos hay una localización temporal

³ NEBRIJA, *Diccionario latino-español* (Salamanca, 1942), edición facsimilar, Barcelona, 1979.

futura. El ejemplo tercero es un poco diferente, la delimitación temporal no puede fijarse en un solo punto, puede abarcar: el presente (“estas cosas pueden probar lo que digo”) o el futuro (“estas cosas probarán lo que digo”). La delimitación depende exclusivamente del propósito del autor.

Los ejemplos anteriores corresponderían a las llamadas oraciones de posibilidad o de probabilidad. En este tipo de oraciones es frecuente el empleo de la forma *amaría* para indicar la probabilidad futura. Además el verbo *poder* aumenta el significado de posibilidad que se quiere dar al enunciado. En los tres ejemplos se utiliza un elemento léxico (*poder*) y un elemento gramatical (forma *amaría*), con ambos se acentúa el significado hipotético.

1.2.2.2. Duda. Este uso se encuentra relacionado con el significado de probabilidad y posibilidad. La inclusión de éste dentro de las oraciones hipotéticas depende del criterio que se adopte: tomar las oraciones de probabilidad y de duda como una sola o como dos clases de oraciones diferentes.

Ningún árbol fue entre los antiguo más notable quel plátano. io no *osaría* afirmar que lo ai oi cerca de algunas gentes (D.L.E. a ii verso)

1.2.2.3. Deseo.

Como quiera que la cuenta de mi vida *querría* io que fuesse de todos los otros ombres aprovada, especialmente de vuestra mui ilustre Señoría (D.L.E. a 1 recto)

El significado desiderativo está dado en su mayor parte por el verbo *querer* (elemento léxico). La forma *amaría* añade un significado de modestia, de sumisión ante la voluntad de otro. Quizás fue utilizada por Nebrija para expresar una solicitud (a Don Juan de Zúñiga) de manera respetuosa.

1.2.2.4. Obligación. Es uno de los usos más frecuentes dentro de los prólogos analizados. Con la forma *amaría* se expresa la obligación de realizar una acción. No resulta rara la frecuencia de aparición ya que el significado de obligación es el que le corresponde etimológicamente.

por la cual forma de enseñar no sería maravilla saber la gramática latina (G.C., p. 101).

et con el vencimiento de aquéllos *tendrían* necesidad de recibir las leies quel vencedor pone al vencido (G.C., p. 102).

Como por aquello que se dize desmaiar et por aquello que dezimos espantarse ninguno *diría* en latín linquo animo ni consterno animo (D.L.E. a 14).

Para comprobar si efectivamente en estos ejemplos *amaría* se utiliza para expresar obligación, se puede realizar una sustitución entre esta forma y la perífrasis obligativa *había de amar*. Si no hay un cambio sustancial en los enunciados, entonces, se estará ante dos formas equivalentes:

por la cual forma de enseñar no *había de ser* maravilla saber la gramática latina.

et con el vencimiento de aquéllos *habían de tener* necesidad de recibir las leies quel vencedor.

Como por aquello que se dize desmaiar et por aquello que dezimos espantarse ninguno *había de decir* en latín linquo animo ni consterno animo.

1. 2. 2. 5. Por último se tiene el empleo de *amaría* en la apódosis de oraciones condicionales:

Y si volviésemos en alfil toledano *sería* la interpretación derecha et castellana (D.L.E. a 5 verso)

En los prólogos de Nebrija el uso de *amaría* dentro de

oraciones condicionales es muy raro (sólo se registra un ejemplo), por lo que no se puede llegar a ninguna conclusión.

Hemos podido encontrar algunas discrepancias en cuanto a la definición que proporciona Nebrija de *amaría* y a los usos en los que utiliza esta forma. Estas discrepancias pueden ser divididas en tres grupos:

a) Con respecto al modo. Nebrija coincide con Quintiliano en señalar que el modo “distingue ciertas maneras de significado en el verbo” (*Gramática*, p. 185), sin embargo, para el modo subjuntivo no utiliza el mismo criterio: “es aquél por el cual juntamos un verbo con otro” (*Gramática*, p. 185). Por un lado indica que el modo es la forma que toma el verbo según su significación y por el otro define el modo subjuntivo basándose en “reglas sintácticas”. No hay que dejar de lado que la definición que proporciona de los otros modos no se basan en un único criterio, por ejemplo: mientras que el modo indicativo (“demostramos lo que se haze”), optativo (“desseamos alguna cosa”) e imperativo (“mandamos alguna cosa”) los define atendiendo a la actitud del hablante, el modo subjuntivo lo define atendiendo a criterios sintácticos (“juntamos un verbo con otro”) y el infinitivo (“no tiene números ni personas, y a menester otro verbo para lo determinar”) atendiendo a la morfología y a la sintaxis.

b) Con respecto al tiempo. Para Nebrija *amaría* es un “passado no acabado”, como se puede observar en los ejemplos registrados, la referencia temporal no es únicamente “pasada”, más bien se puede afirmar que la forma *amaría* señala acciones futuras dentro del pasado. En esta forma intervienen para su configuración temporal tres factores:

- punto de origen (momento del habla),
- referencia temporal (en el pasado),
- el hecho que se enuncia (futuro con respecto a una referencia del pasado).

Su clasificación dentro del pasado puede justificarse como un pospretérito, al igual que lo hace Andrés Bello⁴.

c) Con respecto al aspecto. Quizás sea el valor más difícil de determinar ya que la naturaleza del verbo y las referencias temporales influyen en la duración del proceso temporal⁵. Sin embargo, la caracterización de esta forma como "no acabada" no puede justificarse en los diferentes usos. Esto se puede observar comparando los siguientes ejemplos:

et que allí *perderían* algo de aquélla et *mezclarían* algo de la egipcia (G.C., p. 97).

por la cual forma de enseñar no *sería* maravilla saber la gramática latina (DG.C., p. 101).

2. LA FORMA AMARÍA PARA ALGUNOS GRAMÁTICOS

Las autoridades gramaticales proporcionan definiciones diferentes sobre la forma *amaría*. La diversificación de criterios ocasiona que esta forma pueda ser clasificada de tres diferentes maneras:

2.1. Valor modal.

Real Academia: "Denota el hecho como no terminado, y expresa que el predicado puede convenir al sujeto ya en el momento en que se habla, ya antes, ya después; es decir, por sí mismo no indica tiempo sino sólo la posibilidad objetiva del hecho"⁶.

⁴ Cf. *Análisis ideológico de los tiempos de la conjugación española*, Caracas, 1972, p. 9.

⁵ Cf. G. Rojo, "La temporalidad verbal en español", *Verba*, 1 (1973), pp. 68-149; J. P. RONA, "Tiempo y aspecto: análisis binario de la conjugación española", *AdeL*, XI (1973), pp. 211-223, E. ALARCOS, "Sobre la estructura del verbo español" y "Otra vez sobre el sistema verbal español", *Estudios de Gramática Funcional del Español*, pp. 50-89 y 120-147; M. S. RUIPÉREZ, "Observaciones sobre el aspecto verbal en español", *Strenae*, Salamanca, 1962, pp. 427-435.

⁶ Cf. Real Academia Española, *Gramática de la Lengua Española*, Madrid, 1931, p. 271.

A. Alonso: "En el modo potencial no hay propiamente expresión de tiempo. El potencial simple expresa una posibilidad que cabe en cualquier época" ⁷.

J. Alcina y J. M. Blecua: "Es, sin duda, su valor fundamental el valor modal de hecho probable sin más indicación temporal que la que proporciona el contexto" ⁸.

2.2. Valor temporal.

A. Bello: "Significa que el atributo es posterior a una cosa pretérita: los profetas anunciaron que el Salvador del mundo nacería de una virgen: el nacer es posterior al anuncio, que es cosa pretérita" ⁹.

R. Lenz: "La forma cantarísta está en la misma relación temporal con el futuro cantaré en que está el imperfecto cantaba para el presente canto; de consiguiente se le podría denominar "futuro del pretérito" ¹⁰.

2.3. Ambigüedad entre el valor temporal y el modal¹¹:

R. Seco: "El potencial simple expresa un hecho futuro con relación a un momento pasado" ¹².

S. Gili Gaya: "La acción es futura en relación con el

⁷ Cf. A. ALONSO y P. HENRÍQUEZ UREÑA, *Gramática Castellana*, Buenos Aires, 1946, p. 179.

⁸ J. ALCINA y J. M. BLECUA, *Gramática Española*, Barcelona, 1988, pp. 800-801.

⁹ Cf. A. BELLO, *Análisis ideológico de los tiempos de la conjugación española*, Caracas, 1972, p. 197.

¹⁰ Cf. R. LENZ, *La oración y sus partes*, Santiago de Chile, 1944, p. 256.

¹¹ Para G. Rojo una forma verbal adquiere una significación modal si se utiliza con un valor temporal que no es el suyo, por ejemplo: la forma *amaba* cuando se utiliza para señalar acontecimientos "simultáneos al origen" indica probabilidad, del mismo modo, las formas de futuro (amaré) y de pospretérito (amaría) cuando se utilizan con un valor temporal que no les corresponde, adquieren el valor modal de probabilidad, duda o conjetura (Cf. "La temporalidad verbal en español", *Verba*, 1 (1973), pp. 68-149).

¹² Cf. R. SECO, *Manual de Gramática Española*, Madrid, 1975, p. 76.

pasado que le sirve de punto de partida... Es el futuro del pasado”¹³.

Real Academia: “Expresa acción futura en relación con el pasado que le sirve de punto de partida”. “Por su carácter de tiempo futuro, la acción que expresa es siempre eventual o hipotética, como en todos los futuros”¹⁴.

Hay que advertir que aunque en las tres definiciones anteriores se señala el valor temporal de esta forma, su denominación (“potencial”, “hipotético” o “condicional”) responde a sus propiedades modales.

M. Criado de Val: “Las diferencias más interesantes entre el significado de *amaría* son por una parte el distinto valor temporal... y por el otro el predominio modal”¹⁵.

E. Alarcos Llorach: “Hay rasgos funcionales y semánticos comunes a *cantaré* y *cantaría* que nos obligan a situarlos en estrecha relación, ya constituyendo con ellos un modo o llamándolos futuros de indicativo”¹⁶.

3. COMENTARIO.

Nebrija define la forma *amaría* como un tiempo “pasado no acabado” del modo subjuntivo, sin embargo, los usos que de esta forma se registraron en los prólogos de nuestro primer gramático no corresponden con su definición; con respecto al valor modal, *amaría* se inclina hacia la hipótesis y la obligatoriedad; con respecto al valor temporal, señala acontecimientos posteriores a un hecho pasado, se puede hablar de un futuro del

¹³ Cf. S. GILI GAYA, *Curso Superior de Sintaxis Española*, Barcelona, 1961, p. 167.

¹⁴ Cf. Real Academia Española, *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española*, Madrid, 1978, pp. 472-474

¹⁵ Cf. M. CRIADO DE VAL, *El verbo español*, Madrid, 1969, p. 16.

¹⁶ Cf. E. ALARCOS LLORACH, *Estudios de Gramática Funcional del Español*, Madrid, 1970, p. 113.

pasado o de un pospretérito; con respecto al aspecto, la naturaleza del verbo que se emplea influye en la duración del proceso temporal.

No resulta extraño que la definición que proporciona Nebrija de esta forma, a fines del siglo xv, con una base cultural y lingüística tan diferente a la nuestra, tenga aspectos cuestionables; todavía hoy, es uno de los puntos más débiles de cualquier clasificación verbal. Basta ver la diversidad de definiciones que hay sobre ella.

La disparidad de criterios que se advierte en las definiciones expuestas por diversos gramáticos puede llevar a una serie de reflexiones: actualmente ¿es posible clasificar un elemento lingüístico teniendo como base sólo nociones? ¿No es necesario, ante todo, analizar los diferentes usos en los que aparece una forma y sólo a través de ellos establecer los valores que posee dentro del sistema?

BEATRIZ ARIAS ÁLVAREZ

Centro de Lingüística Hispánica.